

ANUNCIO DE LICITACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL SECTOR 7 DEL PLAN GENERAL DE ASPE

El Pleno del Ayuntamiento de Aspe, en sesión ordinaria número 2013000010, celebrada el día 30 de julio de 2013, acordó iniciar el procedimiento para la gestión indirecta de la Actuación Integrada para el desarrollo del ámbito correspondiente al Sector 7 del Plan General de Aspe con ordenación pormenorizada aprobada mediante Plan Parcial modificativo de fecha 15 de marzo de 2004, aprobándose asimismo las Bases Particulares reguladoras de la gestión indirecta del Programa, y ordenándose la publicación del correspondiente anuncio del concurso.

En cumplimiento de dicho acuerdo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 132 de la Ley Urbanística Valenciana y 291 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística se procede a realizar la siguiente publicación:

APARTADO I: PODER ADJUDICADOR

I.1) NOMBRE, DIRECCIONES Y PUNTOS DE CONTACTO:

Deberán indicarse los siguientes datos de la entidad local adjudicataria del programa de actuación integrada:

- I. Nombre oficial: Ayuntamiento de Aspe
- II. Dirección postal: Plaza Mayor, nº 1
- III. Localidad: Aspe
- IV. Código postal: 03680
- V. País: España
- VI. Unidad administrativa responsable de la tramitación del PAI: Unidad Administrativa del Área de Territorio
- VII. Teléfono de contacto: 966919900
- VIII. Fax de contacto: 965492222
- IX. Dirección de correo electrónico de contacto: urbanismo@ayto.aspe.es
Direcciones Internet: www.aspe.es

Puede obtenerse más información en:

Véanse los puntos de contacto mencionados arriba.

Las bases generales vienen establecidas en la vigente "Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Adjudicación de los Programas de Actuación Integrada", publicadas en la página web www.aspe.es y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 188 de 1 de octubre de 2012.

Las bases particulares reguladoras del programa de actuación integrada pueden obtenerse en:

Véanse los puntos de contacto mencionados arriba.

Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse a:

Véanse los puntos de contacto mencionados arriba. Podrán presentarse, bien directamente, o bien mediante cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

I.2) TIPO DE PODER ADJUDICADOR Y PRINCIPAL(ES) ACTIVIDAD(ES):

Institución local.

APARTADO II: OBJETO DEL CONTRATO

II.1) DESCRIPCIÓN

II.1.1) Denominación del contrato:

Programa de Actuación Integrada del Sector 7 del Plan General de Aspe

II.1.2) Tipo de contrato y emplazamiento de las obras, lugar de entrega o de ejecución:

Proyecto y ejecución de obras emplazadas en el Sector 7 del Plan General de Aspe,

Código NUTS ES521:

II.1.3) El anuncio se refiere a: Un contrato público

II.1.4) Breve descripción del contrato o adquisición:

Selección de Agente Urbanizador y Programa de Actuación Integrada para el desarrollo urbanístico del Sector 7 del Plan General de Aspe, de conformidad con lo previsto en la Ley 16/2005, del 30 de diciembre, Urbanística Valenciana y Reglamento de Gestión y Ordenación Territorial y Urbanística aprobado por Decreto de la Generalitat Valenciana 67/2006 de 19 de mayo.

II.1.5) Clasificación CPV: 71410000. Servicios de urbanismo.

II.1.6) Contrato cubierto por el Acuerdo sobre contratación pública (ACP): No

II.1.7) División en lotes: No.

II.1.8) ¿Se aceptarán variantes?: No

II.2) CANTIDAD O EXTENSIÓN DEL CONTRATO

II.2.1) Extensión o cantidad total del contrato: 8.250.000,00 € (IVA excluido).

II.2.2) Opciones: No

II.3) DURACIÓN DEL CONTRATO O PLAZO DE EJECUCIÓN:

Plazo total	5 años
Plazos parciales	Conforme al artículo 332 del ROGTU
Selección de empresario constructor	Si se exige.
Presentación del Proyecto de	Con la documentación técnica del aspirante a urbanizador.

Reparcelación	
Iniciación de las obras de urbanización	Conforme al artículo 332 del ROGTU
Terminación de las obras de urbanización	36 meses
Plazo máximo de edificación de los solares	Ninguno. Salvo los que haya ofertado el urbanizador en su correspondiente Programa.
Prorrogas	Conforme al artículo 332 del ROGTU

APARTADO III: INFORMACIÓN DE CARÁCTER JURÍDICO, ECONÓMICO, FINANCIERO Y TÉCNICO

III.1) CONDICIONES RELATIVAS AL CONTRATO

III.1.1) Depósitos y garantías exigidos:

No se exige garantía provisional.

La garantía definitiva, a constituir en la forma y a los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector público, se establece en un 5 por ciento del valor de las cargas de urbanización, IVA no incluido, del Programa de Actuación Integrada aprobado. Se ingresará en plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación del acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa.

III.1.2) Principales condiciones de financiación y de pago y/o referencia a las disposiciones que las regulan:

Las previstas en las bases particulares.

III.1.3) Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de operadores económicos adjudicataria del contrato:

No se exige.

III.1.4) Otras condiciones particulares a las que está sujeta la ejecución del contrato: Deberá incluirse la expresión: Véanse las bases generales y las particulares de programación del Programa de Actuación Integrada del Sector 7 del Plan General de Aspe.

III.2) CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

III.2.1) Situación personal de los operadores económicos, incluidos los requisitos relativos a la inscripción en un registro profesional o mercantil:

Véase Base Particular número XIII.

III.2.2) Capacidad económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del urbanizador se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 122 de la LUV, de conformidad con lo establecido al efecto en la Base Particular número XIV.

III.2.3) Capacidad técnica:

La solvencia técnica o profesional del urbanizador se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 123 de la LUV, de conformidad con lo establecido al efecto en la Base Particular número XV.

APARTADO IV: PROCEDIMIENTO

IV.1) TIPO DE PROCEDIMIENTO

IV.1.1 Tipo de procedimiento: Abierto

IV.2) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

IV.2.1) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación correspondientes a la alternativa técnica

<u>CRITERIO</u>	<u>VALORACIÓN (PUNTOS)</u>
La calidad técnica de la ordenación propuesta.	-
La resolución adecuada de la integración de la actuación en su entorno.	-
La mejor estructuración de dotaciones públicas y de espacios libres.	-
La calidad técnica de las resoluciones propuestas para la urbanización.	10
Número, diseño, ubicación y calidad de las viviendas sometidas a algún régimen de protección que se comprometa a promover el urbanizador.	-
Inversión en Programas de restauración paisajística o de imagen urbana dentro del ámbito del Programa, como objetivos complementarios del mismo, de acuerdo con las directrices establecidas en los artículos 30 a 35 de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de ordenación del territorio y protección del paisaje .	5
Plazo de ejecución del Programa de actuación integrada.	1
Compromiso de edificación simultánea a la urbanización de los solares resultantes de la Actuación por encima de un mínimo legalmente exigible.	2
Compromisos adicionales asumidos voluntariamente y a su cargo por el Urbanizador.	2
PUNTUACIÓN MÍNIMA DE LA ALTERNATIVA PARA PODER VALORAR LA PROPOSICIÓN JURÍDICO ECONÓMICA:	1

Criterios de adjudicación correspondientes a la proposición jurídico-económica

<u>CRITERIO</u>	<u>VALORACIÓN (PUNTOS)</u>
Importe de las cargas de urbanización, expresado en euros por	25

metro cuadrado de edificabilidad (euros/m2 edificabilidad)	
Menor proporción de solares o aprovechamientos que deban ser puestos a disposición del urbanizador por reparcelación forzosa y, mayor proporción de terrenos propios o de asociados que deban quedar afectos con garantía real inscrita en el RP.	10
La valoración de los terrenos a efectos de fijar el coeficiente de cambio para el pago en especie.	40
Condiciones de financiación ofrecidas por el urbanizador para el pago de las cuotas de urbanización a los propietarios que paguen en metálico.	25

IV.2.2) ¿Ser realizará una subasta electrónica?

No

IV.3) INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

IV.3.1) Número de referencia que el poder adjudicador asigna al expediente:

000007/2013-URB.

IV.3.2) Publicaciones anteriores referentes al mismo contrato:

Si. 8 de marzo de 2013. DOCV 7189. Se licitó el mismo contrato que quedó desierto.

IV.3.3) Condiciones para la obtención de las bases generales y particulares de programación: el plazo de recepción de solicitudes de documentos o de acceso a los mismos se mantendrá hasta las 14:00 horas del último día del plazo para la presentación de proposiciones.

Documentos sujetos a pago: No hay.

IV.3.4) Plazo de recepción de ofertas y solicitudes de participación:

Las proposiciones de los interesados tendrán que presentarse con anterioridad al día 5 de noviembre de 2013.

IV.3.5) Lengua(s) en que puede redactarse la oferta o solicitud de participación:

ES: (español) o valenciano.

IV.3.6) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

Hasta la adjudicación del Programa por el Ayuntamiento, el cual se producirá en el plazo máximo de noventa días desde el acto de apertura de las proposiciones jurídicas económicas.

El anuncio del concurso del programa de actuación integrada fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea en fecha 1 de agosto de 2013.

IV.3.7) Condiciones para la apertura de las ofertas:

Una vez calificada la documentación y corregidos, si procede, los errores detectados, los concursantes admitidos se convocarán para la apertura de la documentación en acto público, en la fecha, hora y lugar que se determine en la convocatoria, la cual se

expondrá también en la web municipal. Dicho acto se realizará ante la Mesa de Contratación formada conforme a la Base 16 de las Bases Generales.

APARTADO V: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

V.1) SE TRATA DE CONTRATOS PERIÓDICOS?

No.

V.2) SE RELACIONA EL CONTRATO CON UN PROYECTO O PROGRAMA FINANCIADO MEDIANTE FONDOS COMUNITARIOS?

No

V.3) INFORMACIÓN ADICIONAL:

V.3.1.) Documentación acreditativa de la solvencia técnica, económica y financiera.

Véase las bases números 6, 7 y 8 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la adjudicación de los Programas de Actuación Integrada.

Adjudicación Conexa o Condicionada al cumplimiento de las obligaciones y actuaciones previstas en el Apartado P) del Anexo I de las Bases Particulares.

V.3.2.) Documentación a presentar por cada concursante.

V.3.2.1.) Documentación susceptible de valoración para la adjudicación del programa.

Quienes deseen tomar parte en la licitación, deberán presentar en el plazo y lugar que se establece en las Bases Particulares sus proposiciones y de conformidad con lo establecido en las citadas Bases Particulares y en las Generales.

Los licitadores están obligados a someter la documentación a que hace referencia el artículo 134.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (DOGV de 31 de diciembre de 2005) y, en su caso, la exigida por el artículo 307 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell de la Generalitat (DOGV de 23 de mayo de 2006) a información al público por el plazo de un mes, en la forma y requisitos señalados en tales preceptos. Antes de la publicación del citado anuncio, los licitadores tendrán que haber remitido aviso del inicio del procedimiento de gestión indirecta del programa de actuación integrada al domicilio fiscal de quienes consten en el catastro como titulares de derechos afectados por la actuación propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 134.4 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (DOGV de 31 de diciembre de 2005).

V.4) PROCEDIMIENTOS DE RECURSO

V.4.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

(i) Nombre oficial. Ayuntamiento de Aspe.

(ii) Dirección postal. Plaza Mayor, 1

(iii) Localidad. Aspe

(iv) Código postal.03680

(v) País. España.

(vi) Unidad administrativa responsable de la tramitación del PAI: Unidad Administrativa del Área de Territorio.

(vii) Teléfono de contacto. 966919900

(viii) Fax de contacto. 965492222

(ix) Dirección de correo electrónico de contacto: urbanismo@ayto.aspe.es

V.4.2) Presentación de recursos:

- Recurso potestativo de reposición: 1 mes ante el Pleno del Ayuntamiento de Aspe.
- Recurso contencioso-administrativo: 2 meses ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Alicante.

V.5) FECHA DE ENVÍO DEL PRESENTE ANUNCIO:

El anuncio del concurso del Programa de Actuación Integrada fue enviado al Diario Oficial de la Comunidad Valenciana en fecha 1 de agosto de 2013

En Aspe, 1 de agosto de 2013

Fdo: D. Manuel Díez Díez